



Resolución Ministerial

N° 041 -2020-MINCETUR

Lima, 13 de febrero de 2020

Visto, el Oficio N° 000102-2020-CG/DC de fecha 11 de febrero de 2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República. Asimismo, se autoriza a dichas entidades a realizar de manera excepcional transferencias financieras, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en el marco de la citada Ley, la Contraloría General aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; la cual establece el procedimiento para la incorporación de los OCI a dicha Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante el documento de Visto, la Contraloría General de la República, en virtud de lo señalado por las normas referidas en los considerandos precedentes, señala que con el objetivo de iniciar el proceso de transferencia del OCI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Contraloría General solicita se proceda a la Conformación de la Comisión de Trabajo mediante Resolución del Titular de la Pliego, según lo establecido en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a la Contraloría General de la República, la cual estará integrada por:

- El/La Jefe/a del Órgano de Control Institucional, que será el Coordinador/a de la Comisión;
- El/La Director/a General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;
- El/La Director/a General de Administración; y
- El/La Director/a de la Oficina de Personal.

Artículo 2.- La citada Comisión tiene como objetivo determinar los costos que demanda el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliarios materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.

La Comisión de Trabajo, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de su conformación, formulará el Informe de Costos del Órgano de Control Institucional, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" y lo remite a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial se remite a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del Oficio N° 000102-2020-CG/DC.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

